

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 503 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 27 de junio de 2024.

VISTOS:

El Informe N.º 016-2024/RUI-FCI-UNAJ, de fecha 18 de junio de 2024; Carta N.º 532-2024-FCI-UNAJ, de fecha 21 de junio de 2024; Oficio N.º 0454-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 25 de junio de 2024; el Acuerdo N.º 743-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 26 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Informe N.º 016-2024/RUI-FCI-UNAJ, de fecha 18 de junio de 2024, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca, pone de conocimiento que el Jurado Evaluador ha declarado apto para sustentar la tesis denominada "DETERMINACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO (PM₁₀, PM_{2.5}), METALES Y MERCURIO GASEOSO, GENERADOS POR LA ACTIVIDAD MINERA ARTESANAL EN LA ZONA DE ANTAHUILA-LA RINCONADA, 2022", presentado por la Bachiller ALARCON GOZME LISBETH;

Que, mediante Carta N.º 532-2024-FCI-UNAJ, de fecha 21 de junio de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca, remite la solicitud de sustentación de la tesis denominada "DETERMINACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO (PM₁₀, PM_{2.5}), METALES Y MERCURIO GASEOSO, GENERADOS POR LA ACTIVIDAD MINERA ARTESANAL EN LA ZONA DE ANTAHUILA-LA RINCONADA, 2022", para la emisión de acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N.º 0454-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de junio de 2024, el Vicepresidente Académico, señala que de la revisión del expediente de la tesis titulada "DETERMINACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO (PM₁₀, PM_{2.5}), METALES Y MERCURIO GASEOSO, GENERADOS POR LA ACTIVIDAD MINERA ARTESANAL EN LA ZONA DE ANTAHUILA-LA RINCONADA, 2022", con visto bueno remite los actuados al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora a fin de solicitar la ratificación de asesor, jurado, fecha y hora de sustentación;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2024, mediante Acuerdo N.º 743-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: RATIFICAR la fecha, lugar de sustentación, Asesor y Jurados de la Tesis denominada "DETERMINACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO (PM₁₀, PM_{2.5}), METALES Y MERCURIO GASEOSO, GENERADOS POR LA ACTIVIDAD MINERA ARTESANAL EN LA ZONA DE ANTAHUILA-LA RINCONADA, 2022", presentado por la bachiller ALARCON GOZME LISBETH;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR al Jurado de Sustentación de Tesis de la **Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal**, conforme al siguiente detalle:

Asesor de Tesis	: PINEDA TAPIA, JOSÉ LUIS
JURADOS	
Presidente	: MULLISACA CONTRERAS, ELIANA
Segundo Miembro	: APAZA AQUINO, HUGO
Tercer Miembro	: QUISPE TISNADO, MILTON

Artículo Segundo. - DECLARAR EXPEDITO a la bachiller: **ALARCON GOZME LISBETH**, para que sustente la tesis denominada "DETERMINACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO (PM₁₀, PM_{2.5}), METALES Y MERCURIO GASEOSO, GENERADOS POR LA ACTIVIDAD MINERA ARTESANAL EN LA ZONA DE ANTAHUILA-LA RINCONADA, 2022", conducente a la obtención del Título Profesional de **Ingeniero Ambiental y Forestal**.

I-210-0038-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 503 - 2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Tercero. - ESTABLECER como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

Lugar : Campus de la Universidad Nacional de Juliaca – Sede Capilla.
Fecha : 02 de julio de 2024.
Hora : 04:30 pm.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL




DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
OCI
Arch./2024

I-210-0038-2024



YMTG

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200